

# PÚBLICO

C.P. PMO ORDINARIO N° 12000/362 Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL CLUB DE YATES MARINA DEL SUR S.A.

PUERTO MONTT, 03 DE JUNIO DE 2025

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

## RESUELVO:

1.- **HABILÍTESE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- **Nombre de la Instalación Portuaria.**

Club de Yates Marina del Sur.

b.- **Descripción General.**

El Club de Yates Marina del Sur S.A., cuenta con tres muelles flotantes destinados para albergar embarcaciones deportivas y turísticas sin fines de lucro.

Los sitios o atracaderos están configurados por muelles centrales y pasillos laterales de 10 y hasta 20 metros. Los pasillos centrales son 3 de aproximadamente 100 metros de largo cada uno para albergar 130 embarcaciones en total.

Además, el club cuenta con un patio de maniobras, pluma de izaje para las embarcaciones, estacionamientos para los vehículos de los propietarios de las embarcaciones, talleres para mantenimientos menores, oficinas de administración restaurante y baños.

c.- **Ubicación Geográfica.**

Se encuentra ubicado en Canal Tenglo, camino Chiquihue, comuna de Puerto Montt, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 29' 22" S.  
Longitud : 072° 58' 57" W.  
Ref.: Carta S.H.O.A. 7321, edición 2004 c/c 2021.

**d.- Propietario.**

Marina del Sur S.A.

**e.- Zona de Espera de Prácticos.**

- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/03/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Puerto Montt.
- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/04/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Chincui.

**f.- Zona de Fondeo a la Gira.**

- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/03/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Puerto Montt.
- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/04/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Chincui.

**g.- Límites del Puerto.**

- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/03/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Puerto Montt.
- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/04/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Chincui.

**h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.**

- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/03/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Puerto Montt.
- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/04/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Chincui.

**i.- Frentes de Atraque o Sitios.**

	Muelle Norte	Muelle Central	Muelle Sur
<b>Extensión (mts.)</b>	99	99,27	115
<b>Orientación</b>	W-NW	W-NW	W-SW
<b>Bitas de Amarre</b>	La cantidad de bitas por embarcación, es de 6 Nr. ubicadas en los pasillos laterales y pasillo central, con una resistencia de empuje de hasta 90 toneladas.		
<b>Defensas</b>	Cada embarcación cuenta con sus defensas en ambas bandas para atracarse a los muelles, de distinto tamaño y forma (plásticas y con aires en su interior), encontrándose en los costados de las embarcaciones.		
<b>Boyas de Amarre</b>	No tienen		
<b>Argollones</b>	No tienen		

**j.- Terminales Marítimos.**

No corresponde.

**k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.**

No se cuenta con sistemas de monitoreo y medición.

**l.- Condiciones Naves Tipo.**

	<b>Muelle Norte</b>	<b>Muelle Central</b>	<b>Muelle Sur</b>
<b>Eslora</b>	24 mts.	24 mts.	24 mts.
<b>Manga</b>	8 mts.	8 mts.	8 mts.
<b>Calado</b>	4 mts.	4 mts.	4 mts.
<b>Desplazamiento</b>	90 ton.	90 ton.	90 ton.

**m.- Embarcación de Apoyo Asistencia y Socorro.**

El referido Club de Yates no cuenta con servicio de embarcación de apoyo respecto a la asistencia y/o socorro. Los organizadores de las regatas, son quienes aportan los equipos de apoyo como botes de rescate, boyas y señalización, según corresponda, previa coordinación con la Autoridad Marítima Local.

**n.- Límites Operacionales.**

<b>Maniobras</b>	Diurnas y nocturnas.
<b>Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).</b>	
- Maniobra de atraque/amarre	Cualquier dirección, 20 nudos.
- Maniobra de desatraque/desamarre	
- Maniobras de corridas.	No corresponde
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección, 20 nudos.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	
<b>Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).</b>	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección - 1 nudo.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	
<b>Dirección y Altura (Hs) de la Ola (metros).</b>	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección - 1 metro.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	

<b>Visibilidad.</b>
100 metros.
<b>UKC (Resguardo Bajo la Quilla)</b>
0,50 cms., debiendo considerar altura de ola y variación de la marea.

<b>Condiciones o restricciones particulares de operación</b>
1) Para las maniobras, de atraque, desatraque, abarloamiento o acoderamiento la embarcación es asistida por personal del club.
2) La marina se encuentra iluminada y con balizas en los cabezales.
3) Se hace presente que, en consideración a los entrenamientos de regatas organizados por los clubes de yates y/o naves que recalen en esta marina y considerando la naturaleza de la navegación a vela, se autoriza, previa coordinación con la Autoridad Marítima Local, a que las embarcaciones involucradas puedan maniobrar, temporalmente, fuera de los límites operacionales establecidos en la presente resolución. Dicha autorización responde a la necesidad de aprovechar condiciones de vientos favorables, para la propulsión y maniobrabilidad de este tipo de naves.

<b>Servicios de Apoyo a las Maniobras</b>	
<b>Carta Náutica</b>	Carta S.H.O.A. 7321, edición 2004 c/c 2021.
<b>Practicaje</b>	No corresponde.
<b>Remolcadores</b>	No corresponde.
<b>Lanchas de Apoyo</b>	No corresponde.
<b>Personal de Apoyo</b>	Al menos 2 Nr. Los que deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros y procedimiento de trabajo seguro), los que serán proporcionados por la administración del club.

**ñ.- Zona de Entrenamiento y Canchas de Regatas.**

No existe una zona de entrenamiento o canchas de regatas definidas. En caso de existir alguna actividad, se deberá coordinar previamente con la Autoridad Marítima Local.

**o.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.**

- 1) Bandas de atraque:** Babor y Estribor, dependiendo del frente de atraque.
- 2) Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) Maniobras de abarloamiento:** Autorizadas, máximo 2 embarcaciones.
- 4) Rancho de Naves:** No corresponde.

- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

Espías, en cantidad suficiente dependiendo del sitio de atraque a utilizar, como también, contar con todo su equipo de maniobra operativo.

- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.

p.- **Señalización Marítima.**

- 1) **Ayudas a la Navegación.**

N°	Ayudas a la Navegación	Descripción	Ubicación
1	Punta Codina N° G-1703-34	Gr. D. R. (2) 6 seg., rojo. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 54" S. Longitud: 072° 59' 42" W.
2	Punta Anselmo N° G-1703-33	Gr. D.V. (2) 6 seg. verde. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 48" S. Longitud: 072° 59' 48" W.
3	Las Conchitas N° 420-L	D.V. 3 seg. verde. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 36" S. Longitud: 072° 59' 48" W.
4	Punta Vargas N° 420-K	D.R. 3 seg., roja. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 36" S. Longitud: 072° 59' 42" W.
5	Punta Enfilación N° 420-J	D.V. 5 seg., verde. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 30" S. Longitud: 072° 59' 42" W.
6	Skorpios N° G-1703-32	D.B. 5 seg., blanco. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 24" S. Longitud: 072° 59' 43" W.
7	Punta Piedras N° 420-H	D.R. 10 seg., roja. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 20" S. Longitud: 072° 59' 30" W.
8	Kochifas N° G-1703-31	D.B. 10 seg., blanco. Alcance luminoso 6 millas.	Latitud : 41° 30' 06" S. Longitud: 072° 59' 18" W.
9	Punta Piedras N° 420-E	D.R. 5 seg., roja. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 04" S. Longitud: 072° 59' 06" W.
10	Punta Piedras N° 420-D	D.V. 3 seg., verde. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 29' 48" S. Longitud: 072° 59' 05" W.

- 2) **Enfilaciones de Puerto.**

No corresponde.

q.- **Documentos de Interés.**

- 1) **Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.**

No tiene.

- 2) **Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Levantamiento Batimétrico.**

No tiene.

- 3) **Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación.**

No corresponde.

- 4) **Documento que aprueba el Estudio de Señalización Marítima.**

No corresponde.

**5) Certificado de Seguridad y Operación:**

No corresponde.

**6) Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.**

No corresponde.

**r.- Contactos.**

**Capitanía de Puerto de Puerto Montt.**

Fono : +56 65 2561105 / +56 65 2561131.

Fax : +56 65 2483931.

E-mail : cppuertomontt@dgtm.cl  
controltraficopxm@dgtm.cl  
servicioscppxm@dgtm.cl.

**Club de Yates Marina del Sur S.A.**

Fono : [REDACTED]

E-mail : [REDACTED]

**s.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.**

- 1) Ver disposiciones generales para todas las naves que operan en la bahía de Puerto Montt en resolución de operación C.P. PMO Ord. N° 12.250/03/Vrs, de fecha 30 de enero de 2024 y Bahía Chincui, según resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/04/Vrs, de fecha 30 de enero de 2024.
- 2) Para el caso de tsunamis y dependiendo del Estado decretado por el Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (SNAM) y debidamente difundido por la Autoridad Marítima Local, se deberá dar cumplimiento a la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-80/020, de fecha 7 de diciembre de 2022.

**2.- ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

**SEBASTIÁN BRAVO DONOSO  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- CLUB DE YATES MARINA DEL SUR.
- 2.- D.I.M. y M.A.A.
- 3.- C.J. Va. Z.N.
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- G.M. PMO.
- 6.- ARCHIVO.